

 <p>Ministerio de Minas y Energía República de Colombia</p>	ACTA No.046 CAFAZNI	Código: CI-GC-P-01-F01
		Versión: 01
		Fecha: 05/05/2006

Bogotá D.C., 6 de mayo de 2009

Hora: 9:30 am a 10:30 am

Lugar: MME – SALA DE JUNTAS DEL VICEMINISTRO

MIEMBROS ASISTENTES			
No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	Manuel Maiguashca Olano	Viceministro	Ministerio de Minas y Energía - MME
2	Andrés Ruíz	Secretario General	Ministerio de Minas y Energía - MME
3	Alirio Delmar Fonseca	Director General	UPME

SECRETARÍA AD-HOC			
No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	Alonso M. Cardona	Asesor Despacho Ministro	Ministerio de Minas y Energía - MME

INVITADOS			
No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	Carlos Rojas	Asesor Despacho de Viceministro	Ministerio de Minas y Energía - MME

ORDEN DEL DIA
<p>Se informa por parte del Secretario al Señor Viceministro que de acuerdo con el Decreto 1124 de 2008, será quien Presida la reunión de Comité y el Doctor Andrés Ruiz Rodríguez, Secretario General del Ministerio de Minas y Energía asiste como Delegado del Señor Ministro Hernán Martínez Torres de acuerdo con la Resolución No.180739 del 20 de mayo de 2008.</p> <p>Se informa al Presidente que se realizó invitación al Director y Subdirector de Planificación Energética del IPSE mediante correo electrónico pero no han asistido.</p> <p>De igual manera, se aprueba por parte del Comité designar al Ing. Alonso M. Cardona, Asesor del Despacho del Ministro, como Secretario Ad-hoc de la reunión para que elabore el Acta y adjunte los respectivos soportes.</p> <p>El Secretario informa la Agenda prevista para la reunión:</p> <ol style="list-style-type: none"> Informe del Secretario Ad-Hoc de recursos disponibles de FAZNI para Vigencia Ordinaria y Vigencias 2010, 2011, 2012, 2013, y 2014. Presentación del proyecto de aporte de recursos FAZNI para financiamiento parcial de

Planes de Inversión de concesiones en Áreas de Servicio Exclusivo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Amazonas y Vaupés.

3. Consideraciones cumplimiento de requisitos FAZNI establecidos en el Decreto 1124 de 2008.
4. Análisis del CAFAZNI sobre la pertinencia y prioridad del proyecto.
5. Análisis sobre el procedimiento a seguir para aprobar el proyecto.
6. Decisión sobre el proyecto.

El Comité aprueba el Orden del Día.

DESARROLLO

1. Informe del Secretario Ad-Hoc de recursos disponibles de FAZNI para Vigencia Ordinaria y Vigencias 2010, 2011, 2012, 2013, y 2014.

En el anexo 1 se encuentra la tabla presentada sobre recursos disponibles y comprometidos.

2. Presentación del proyecto de aporte de recursos FAZNI para financiamiento parcial de Planes de Inversión de concesiones en Áreas de Servicio Exclusivo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Amazonas y Vaupés.

El Secretario informa al CAFAZNI que la firma consultora Pipeline, en cumplimiento de la obligación del numeral 2 de la fase 1 del Capítulo 4 del Contrato GSA 47 de 2008 firmado entre el Ministerio y Pipeline, que dice:

2. Estimar los recursos del FAZNI que cada una de las áreas de servicio exclusivo de energía eléctrica requieren para financiar infraestructura eléctrica, de tal forma que se viabilice la vinculación de los operadores calificados. Asimismo, determinar el cronograma que tendrían los aportes del FAZNI en cada área exclusiva.

Pipeline envió comunicación al Ministerio con Rad. MME: 2009013244 24-03-2009 donde informó para cada Área de Servicio Exclusivo los montos sugeridos, el cronograma de desembolsos y el destino de los recursos.

El Secretario resume al CAFAZNI que el contrato GSA 47 de 2008, financiado con recursos de cooperación técnica no reembolsable del BID, fue realizado precisamente con el fin de obtener los servicios de consultoría para la estructuración técnica, legal y financiera de las Áreas de Servicio Exclusivo como parte de los esquemas sostenibles de gestión para la prestación del servicio en las ZNI, según lo establece el Artículo 65 de la Ley 1151 de 2006 que se transcribe parcialmente:

ARTÍCULO 65. SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ZONAS NO INTERCONECTADAS. El Ministerio de Minas y Energía diseñará esquemas sostenibles de gestión para la prestación del servicio de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas. Para este propósito, podrá establecer áreas de servicio exclusivo para

todas las actividades involucradas en el servicio de energía eléctrica.

3. Consideraciones cumplimiento de requisitos FAZNI establecidos en el Decreto 1124 de 2008.

El Secretario informa al CAFAZNI que se da cumplimiento al mecanismo de presentación establecido en el numeral 2 del Artículo 7° del Decreto 1124 de 2008, que dice:

2. Como resultado de las invitaciones públicas diseñadas por el Ministerio de Minas y Energía para la implementación parcial o total de la infraestructura requerida por medio de los esquemas sostenibles de gestión para la prestación del servicio de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas de que habla el artículo 65 de la ley 1151 de 2007.

El Secretario informa al CAFAZNI que para el desarrollo del Contrato GSA 47 de 2008 Pipeline estructuró el ejercicio financiero con base en la información técnica entregada por el Dr. Fabio González Benítez, quien actúa como consultor contratado por el BID con el fin de reunir la siguiente información necesaria para complementar la información aportada por IPSE y otras entidades a Pipeline:

- a. ***Identificar las alternativas*** de fuentes de energía, convencionales y no convencionales, para la generación de electricidad en las cuatro zonas;
- b. *Determinar el estado actual de la infraestructura de generación, distribución y gestión comercial de energía en las cuatro zonas;*
- c. ***Definir los montos de inversión requeridos*** en las cuatro zonas de acuerdo con los proyectos identificados a partir de fuentes convencionales y fuentes renovables y el diagnóstico técnico de los activos de generación y distribución eléctrica;
- d. *Realizar recomendaciones técnicas sobre la pertinencia y los beneficios de la introducción de **energías renovables por fuente en San Andrés**;*
- e. *Apoyar técnicamente el proceso de toma de decisiones en la implementación de las alternativas propuestas en las áreas de servicio exclusivo de las ZNI.*

El Secretario pasa a informar al CAFAZNI cuál es el mecanismo de aporte de los recursos FAZNI para las concesiones de las áreas de Servicio Exclusivo y su justificación así:

- Los recursos FAZNI serán aportados de acuerdo con las vigencias que el CAFAZNI y los procesos subsiguientes para aprobación de vigencias futuras determinen;
- Los recursos FAZNI serán desembolsados en cuenta específica a un Encargo Fiduciario que será contratado por el concesionario;
- Los pagos de la construcción de la infraestructura nueva correspondientes al FAZNI serán realizados previo aval del Interventor de la concesión y con aprobación del Comité del Encargo Fiduciario;
- Será parte del Comité del Encargo Fiduciario, un funcionario de la Dirección de Energía del Ministerio entre otros;
- Será considerados para pago con recursos FAZNI la infraestructura que se construya como resultado de la implementación del Plan de Inversiones que presente el concesionario para ejecución en el primer año de la concesión;

- Los recursos de FAZNI aportados para financiar el Plan de Inversiones, no serán incluidos para el cálculo del costo de prestación del servicio (se "hundir" las inversiones con FAZNI);
- La Interventoría de la Concesión verifica el desarrollo de la construcción de la nueva infraestructura del Plan de Inversiones así como sus costos finales;
- Para el caso de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se obliga a la construcción de un parque eólico con capacidad nominal de como mínimo 7.5 MW y la de un sistema de generación con residuos sólidos urbanos de capacidad nominal de como mínimo 1.0 MW.
- Para el caso anterior, el contrato de concesión obliga a que el concesionario genere como mínimo una cantidad anual de energía previamente establecida. Esto con el fin de ahorrar combustible diésel de generación. En caso de no cumplir dicha obligación el concesionario no se le reconoce el diésel usado de más por no cumplir la generación con los equipos eólico y de residuos urbanos.
- Como resultado de lo anterior, en San Andrés se estima un ahorro en costos de combustible diésel de como mínimo \$ 6,000 millones/año. Siendo el aporte propuesto de FAZNI de \$ 50,000 millones y la vida útil de los equipos de 20 años, resulta evidente el beneficio de este aporte, tan solo en los costos de combustible. A lo anterior hay que añadir el beneficio ambiental que se logra (al disponer finalmente de basuras que actualmente ocasionan un grave perjuicio ambiental en la isla) y la utilidad como proyectos demostrativos de la Nación de este tipo de tecnologías.
- En los casos de Amazonas y Vaupés el aporte de FAZNI se dirige a financiar el Plan de Inversiones de los sistemas de generación y distribución principalmente. Esto redundará en mayor rendimiento de combustible y menores pérdidas en las redes que se ven reflejadas en menor costo del servicio; del mismo modo al "hundir" estas inversiones que de otro modo serían realizadas con recursos del concesionario, se reduce el costo de prestación a los usuarios.

Por todo lo anterior se explica la razón de no contar con diseños específicos previos que permitan dar una viabilidad a los mismos para presentar a CAFAZNI, así como la inconveniencia de requerirlos posteriormente a la selección del concesionario para desarrollar el proceso de aprobación de recursos FAZNI, ya que hace parte del proceso de selección el contar con el aporte de los recursos e impediría que fuese la competencia de ofertas de la concurrencia del proceso de selección la que mejor permita evaluar la opción más económica de aporte.

En todo caso el aporte de FAZNI ha sido estimado con los estudios del Dr. González, consultor contratado por el BID con ese fin, cuyos resultados fueron incluidos en el ejercicio financiero desarrollado por Pipeline y evaluado por el Comité Técnico conformado entre el DNP, MAVDT y el MME para el seguimiento del proceso de estructuración propuesto por Pipeline.

Por lo anterior, se considera cumplido el proceso de viabilización técnica y financiera de la propuesta en virtud del esquema desarrollado por el Ministerio para la estructuración del proyecto, tal como lo faculta al Artículo 65 de la Ley 1151.

4. Análisis del CAFAZNI sobre la pertinencia y prioridad del proyecto.

El CAFAZNI analiza la pertinencia del uso de recurso FAZNI para este proyecto y encuentra que cumple con los requisitos de prioridad mencionados en el numeral 1 del Artículo 8° del Decreto 1124 y en el literal a) del Artículo 9° de condiciones generales.

a) Los planes de inversión estarán conformados por programas y proyectos de inversión en nueva infraestructura eléctrica, de reposición o la rehabilitación de la existente, se podrá financiar elementos que sean favorables al Uso Racional de Energía - URE, siempre que sea favorable financieramente para la Nación.

También se menciona por el Presidente del CAFAZNI que inicialmente se había establecido la gestión de 4 Áreas de Servicio Exclusivo pero se determinó excluir el ASE de Guainía ya que en recientes diálogos entre los gobiernos de Venezuela y Colombia se ha determinado adelantar colaboración energética entre ambos países que incluye conectar Inírida con San Fernando de Atabapo en Venezuela. Para facilitar el tema se decidió la conveniencia de sacar a Guainía del proceso de Áreas de Servicio Exclusiva, hasta tanto se tiene acordado con detalles el proceso de colaboración con Venezuela.

5. Análisis sobre el procedimiento a seguir para aprobar el proyecto.

Se menciona al CAFAZNI la dificultad de separar recursos de FAZNI de la manera propuesta por el consultor debido a las restricciones provocadas por otros proyectos prioritarios previamente aprobados en vigencias anteriores y en la actual.

El Secretario del CAFAZNI presenta la distribución recomendada por Pipeline así:

		2009	2010	2011	2012	Total
Oficio Pipeline a CAFAZNI (marzo 20)	SAIP	\$0	\$15,000	\$15,000	\$20,000	\$50,000
	AMAZONAS	\$0	\$2,500	\$4,300	\$8,200	\$15,000
	VAUPÉS	\$0	\$1,700	\$2,800	\$5,500	\$10,000

El Presidente de la reunión considera que se debe insistir en solicitar a DNP y MHCP aumentos de espacio fiscal que permitan asignar los recursos como se ha recomendado por Pipeline para disminuir el efecto de no desembolsar en las fechas recomendadas (ya que ello significaría que el concesionario usaría propios recursos para abonar y pagar la totalidad de la infraestructura nueva hasta tanto recibe el aporte de FAZNI lo que llevaría a costos financieros que internalizaría en su oferta y la elevaría).

Se le informa a CAFAZNI que debido a que los desembolsos propuestos no usan vigencia ordinaria sino futuras y que además se exceden en el actual período de Gobierno, el procedimiento a seguir es:

- Posteriormente a la aprobación de CAFAZNI, solicitar expedición del aval previo necesario de parte del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS para el proyecto en referencia, de acuerdo con los términos establecidos en el Artículo 23 del Decreto 4730 de 2005.
- Luego del aval previo de CONFIS se debe presentar al CONPES al proyecto para que lo declare de importancia estratégica ya que los desembolsos superan el actual período de Gobierno.
- Después de la determinación de la importancia estratégica por CONPES, se solicita la expedición de vigencias futuras al MHCP, con base en las cuales se podrá avanzar el proceso de Invitación Pública para las concesiones.

Se aclara a CAFAZNI que en ningún caso se están previendo usar recursos que superan el marco fiscal de mediano plazo asignado al FAZNI.

6. Decisión sobre el proyecto.

En vista de las anteriores aclaraciones, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1124 de 2008 y las características del proyecto presentado, el CAFAZNI aprueba el proyecto condicionada su ejecución a que se desarrollen y aprueben los pasos mencionados en el numeral 5 del Orden del Día.

La distribución propuesta de desembolsos anuales en el anexo 1 está ajustada a las discusiones con DNP. Sin embargo, se gestionará la posibilidad de una distribución más adecuada a la recomendación del consultor Piepline sin que se afecten los desarrollos de los otros proyectos aprobados con recursos FAZNI en las mismas vigencias.

Después de lo anterior se dio por terminada la reunión.

En constancia se suscribe la presente Acta a los seis (06) días del mes de mayo de 2009.



ALONSO CARDONA DELGADO
Secretario Ad-Hoc del CAFAZNI



MANUEL F. MAIGUASHCA OLANO
Viceministro de Minas y Energía

ANEXO 1 – RECURSOS DISPONIBLES FAZNI 2009 - 2014

VIGENCIA	2009	2010	2011	2012	2013	2014	TOTAL
PREPUESTO (Decreto 4841 de 24 de diciembre de 2009 y Marco Fiscal de Mediano Plazo)	\$ 66,000,000,000	\$ 68,700,000,000	\$ 70,762,000,000	\$ 72,884,000,000	\$ 75,071,000,000	\$ 77,323,000,000	\$ 430,740,000,000
RECURSOS APLAZADOS (Decreto 0004 de 2 de enero de 2009 y oficio DIFP-14-20092610001496)	\$ 17,510,000,000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 17,510,000,000
COMPROMISOS ADQUIRIDOS (VIGENCIAS FUTURAS APROBADAS)	\$ 37,751,970,164	\$ 28,822,000,000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 66,573,970,164
SALDOS DISPONIBLES	\$ 248,029,836	\$ 40,078,000,000	\$ 70,762,000,000	\$ 72,884,000,000	\$ 75,071,000,000	\$ 77,323,000,000	\$ 346,856,029,836
MCH-MIÚ	\$24,000,000,000	\$28,622,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$52,622,000,000
Interconexión Solita (Cajueza)	\$8,092,564,379	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$8,092,564,379
Subestación Infrich	\$1,336,298,148	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,336,298,148
Recuperación D-301 Leticia	\$4,323,107,637	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$4,323,107,637
Interconexión Eléctrica de la Costa Pacífica del Cauca y Nariño	\$10,460,000,000	\$8,378,000,000	\$67,762,000,000	\$0	\$0	\$0	\$86,630,000,000

DISTRIBUCIÓN PROPUESTA PROYECTO APORTE CONCESIONES

Proyecto	Estado Fiscal	Fuente	2009	2010	2011	2012	TOTAL
Aporte Financiero a Áreas de Servicio Exclusivo en las Zonas No Interconectadas - San Andrés, Providencia y Santa Catalina	FAZNI - Marco Fiscal de Mediano Plazo	Ingresos Corrientes de FAZNI	\$0	\$15,000,000,000	\$0	\$35,000,000,000	\$50,000,000,000
Aporte Financiero a Áreas de Servicio Exclusivo en las Zonas No Interconectadas - Amazonas	FAZNI - Marco Fiscal de Mediano Plazo	Ingresos Corrientes de FAZNI	\$0	\$8,200,000,000	\$0	\$7,550,000,000	\$15,750,000,000
Aporte Financiero a Áreas de Servicio Exclusivo en las Zonas No Interconectadas - Vaupés	FAZNI - Marco Fiscal de Mediano Plazo	Ingresos Corrientes de FAZNI	\$0	\$5,500,000,000	\$0	\$5,000,000,000	\$10,500,000,000
	SUBTOTAL		\$0	\$28,700,000,000	\$0	\$47,550,000,000	\$76,250,000,000